



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 28U-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 Pta. por línea
Pagos por adelantado

Año 1968

Viernes 8 de noviembre

Número 254 *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de julio de 1968, por la que se reserva provisionalmente para investigación a favor del Estado toda clase de sustancias minerales, exceptuando los hidrocarburos líquidos y gaseosos, en una zona denominada "Ebro", publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 15 de agosto de 1968.

Ilmo. Sr.: Las características geológico-minerales de la superficie afectada por los trabajos de prospección, según el método Lundberg, dentro de las provincias de León, Valladolid, Palencia, Santander, Burgos, Vizcaya, Alava, Logroño, Guipúzcoa, Soria, Navarra y Zaragoza, y estudios posteriores en un área comprendida en las dos últimas provincias y en la de Huesca, determinan la conveniencia de establecer la reserva provisional para investigación, a favor del Estado, de toda clase de sustancias minerales exceptuados los hidrocarburos líquidos y gaseosos y las rocas bituminosas, que permita insistir con los adecuados trabajos de investigación terrestre sobre los puntos o zonas de interés localizados por estos primeros estudios.

En consecuencia a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Minas y cumplidos los trámites previstos en el artículo 151 del Re-

glamento General para el Régimen de la Minería, según la modificación de éste último precepto dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, resulta aconsejable establecer la oportuna reserva provisional para investigación sobre el área que luego se puntualiza y que abarca en un solo perímetro las afectadas actualmente por las suspensiones de derecho a solicitar permisos de investigación y concesiones directas de explotación, según publicaciones efectuadas en el B. O. del E, de fecha 28 de julio de 1966 y 9 de agosto de 1967.

En su virtud este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda,

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos líquidos y gaseosos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad, y asimismo en los que queden libres mientras subsista la reserva, en un área cuyo perímetro se designa a continuación, suspendiéndose el derecho a solicitar dentro de ella los permisos de investigación o concesiones directas de explotaciones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Minas y referente a las sustancias objeto de la presente reserva.

Zona denominada Ebro, limitada por las intersecciones de los

paralelos y meridianos que a continuación se reseñan.:

Intersección del paralelo 43º 00' norte con el meridiano 1º 30' oeste; Intersección del paralelo 42º 00' norte con el meridiano 1º 30' oeste; intersección del paralelo 42º 00' norte con el meridiano 2º 30' este; intersección del paralelo 42º 11,50" norte con el meridiano 3º 45' 20" este; intersección del paralelo 42º 39' 10" norte con el meridiano 2º 30' este; intersección del paralelo 43º 00' norte con el meridiano 2º 30' este. La unión de los puntos determinados con las intersecciones anteriormente definidas fijan el perímetro que limita la superficie de la zona reservada.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

2.º La reserva provisional para investigación así establecida no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación.

3.º Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", y expirará a los dos años, salvo que, antes de su vencimiento, haya sido prorrogada de forma explícita.

4.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el ré-

gimen de la minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, las Empresas mineras que estuvieran interesadas en esta reserva, al señalar en su solicitud las áreas cuya investigación pretenden, definirán éstas por meridianos y paralelos geográficos, refiriendo los primeros al de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este de la Autoridad, contra Emisora número 83 de 1968, dimanante del sumario número 125 de 1967, seguido en este Juzgado por resistencia a Agente de la autoridad contra Emilio Alvarez Sánchez, hijo de Laureano y Jacinta, de 31 años de edad, soltero, obrero, natural de Morasverdes y vecino de Puentelarrá, hoy en paradero desconocido, se requiere por medio de la presente a dicho penado a fin de que haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de un mes para caso de impago de la misma a que ha sido condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para consignar la contestación que diere a dicho requerimiento, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario accidental, Juan Angel Pérez Bayona.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de la Vivienda

Edicto convocando la formalización de actas previstas de ocupación de diversas fincas afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 250 viviendas en Burgos

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-Ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 250 viviendas en Burgos, y dadas las dificultades existentes, para la adquisición directa de los terrenos necesarios a estas construcciones, procedió de acuerdo con el artículo 5.º del citado Decreto-Ley y de conformidad con los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955, Decreto 779/62 de 12 de abril y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a iniciar expediente expropiatorio sobre nueve parcelas de terreno en Burgos, para lo que publicó en el "Boletín Oficial del Estado", número 120 de 18 de mayo de 1968, el correspondiente edicto convocando la formalización de actas previas de ocupación sobre aquéllas, lo que se efectuó en 3 de junio de 1968, y resultando que la delimitación efectuada precisa para su regularización, la expropiación de cuatro parcelas más, por medio del presente se procede a ampliar la superficie a expropiar, acordándose, en consecuencia, al levantamiento de las actas previas de ocupación de cuatro nuevas parcelas, cuya descripción se inserta a continuación:

En Burgos

Parcela número 10.—Tierra en Cascajos u Olmos de San Antón, de 5.449,45 metros cuadrados, y linda: al norte, con

camino; al sur, con catorce de Gamonal; al este, con catorce de Gamonal, y al oeste, con herederos de Donato Duque Pérez.

Propietario: Herederos de Donato Duque Pérez.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: 44,50 metros cuadrados.

Parcela número 11.—Finca rústica al pago de Cascajos de la Plata u Olmos de San Antón, de 18 áreas, que linda: al norte, con Braulia Marín, hoy del mismo Valeriano Marín; al sur, con María Marín; al este, con herederos de Carmen González, hoy Pascual Moliner, y oeste, linde y Víctor de Román.

Propietario: Valeriano Marín Velasco.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al libro 303, folio 5.º, sección 1.ª, folio 198, finca 361 inscripción 1.ª

Superficie a expropiar: 720 metros cuadrados.

Parcela número 12.—Finca al término municipal de Burgos, denominado Los Bragos, al sitio de Cascajos de Viñuelos o Plateros, de 985 metros cuadrados, que según el título es de 2.220 metros cuadrados, y linda: al norte, con Salustiano y María Marín Pérez; al sur, con Academia de Ingenieros; al este, con Pascual Moliner, y al oeste, con partija de Julio.

Propietario: Doña Leonila y don Julio Nicanor de Lope González.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.253, libro 281, folio 247, finca 20.444, inscripción 1.ª. Segregada de la del tomo 1.505, libro 281, folio 19, finca 8.953, inscripción 4.ª

Superficie a expropiar: 606 metros cuadrados.

Parcela número 13.—Tierra en Cascajos u Olmos de San Antón, linda: al norte, con parcela de herederos de don Pascual Moliner; al sur, con solar para construcción de Algesa; al

este, con finca de don Javier Conde, y al este, con el camino entre ésta y el Parque de Artillería.

Propietario: Algesa.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: metros cuadrados 364,40.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca a los titulares de las fincas descritas y a cuantos titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que el día 27 de noviembre de 1968, y a las once horas de su mañana, se constituyan en las fincas de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalmenete su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público, que hasta el levantamiento de las Actas previas de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente Edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los titulares o bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 22 de octubre de 1968.— El Director General, Enrique Salgado Torres.

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos destinados al servicio público, que se encuentran en esta Dele-

gación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, 3, a disposición de los interesados, la tarjeta de registro de empresas de transporte público por carretera, que deberán ser recogidas, por los que todavía no la posean, en dicha Dependencia, antes del día 1.º de diciembre próximo, en evitación de los perjuicios que se puedan ocasionar.

El Jefe Regional.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1968, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de urbanización de la calle Jesús María Ordoño.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 2 de noviembre de 1968.— El Alcalde, P. D. el Teniente de Alcalde, J. Antonio Olano

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación por gestión directa, para la exacción en período voluntario y ejecutivo de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, así como la recaudación en ejecutiva del resto de los recursos de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación se fija en el 2,50 por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que ingrese en periodo voluntario. Y la mitad de los recargos para los ingresos en periodo ejecutivo.

La duración de contrato será de dos años, prorrogables por anualidades completas.

Los licitadores que concurren a este concurso deberán constituir garantía provisional por pesetas 51.614, equivalente al 1,50 por ciento del promedio del último bienio, en función del importe de los valores a realizar.

El adjudicatario viene obligado a constituir una fianza definitiva de 344.093 pesetas, equivalente al 10 por ciento de la cifra mencionada en el apartado anterior.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el en que se cumplan, veinte, también hábiles desde la publicación de dicho anuncio.

La apertura de pliegos se celebrará, el día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que en el Presupuesto Ordinario que se confecciona para el próximo ejercicio de 1969, se consignará la cantidad oportuna para el pago del premio de cobranza a que se obliga esta Corporación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estará de manifiesto, durante los días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don..... vecino de
..... domiciliado en.....
..... calle..... enterado
del anuncio publicado en el
"Boletín Oficial del Estado"
número..... correspondiente
al día..... del mes de.....
de 1968, así como de las con-
diciones fijadas para optar al
concurso para el nombramiento
de Recaudador Agente Ejecutivo
para la cobranza por gestión

directa de los Arbitrios sobre Riqueza Rústica y Urbana, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dicha gestión pretendiendo el premio de cobranza de por ciento en periodo voluntario y el por ciento como premio extraordinario por mejor Recaudación para el caso de que la Recaudación en periodo voluntario fuese superior al 95 por ciento del cargo. Así mismo, se compromete a la gestión de Agente Ejecutivo del resto de recursos de este Ayuntamiento. Miranda de Ebro, fecha, firma y rúbrica.

Miranda de Ebro, 2 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Isaac Rubio.

4473.—467,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido segundo expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 31 de octubre de 1968.—El Alcalde, Juan Martín Ramos.

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de los gastos ocasionados en arrastre de la piedra para arreglo del camino vecinal de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Grijalba, 30 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja, 28 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Instruido expediente número uno, de suplemento de crédito, con cargo al sobrante sin aplicación del capítulo 7.º art. 2.º, partida 7,2102, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual 1968, para atender al pago cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Mamés de Burgos, 28 de octubre de 1968.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Igual anuncio hace el Alcalde de Buniel.

Ayuntamiento de Valdeande

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdeande, 5 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Laurentino del P.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villariezo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanarraya

Debidamente autorizados, se saca a subasta la venta de un tractor de 35. H.P., matrícula BU-873, bajo el tipo de tasación de 62.850 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar dentro de los 20 días hábiles, transcuridos a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la apertura al día siguiente y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones, en sobre cerrado, previo depósito de fianza del tres por ciento.

Segunda.—Se sujetarán a las condiciones y pliego de condiciones económico-administrativas que están en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanarraya, 31 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, provisto de carnet de identidad número, expedido el, vecino y residente en, acepta las proposiciones y pliego económico-administrativas expuestas en Secretaría del Ayuntamiento, y ofrece la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

4465.—167,00